

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N° 14692, DE FECHA 08.11.2022, DE SEC, QUE RESOLVIÓ RESPECTO DE COSTOS DE EXPLOTACIÓN COMUNICADOS EL AÑO 2022 POR LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que fija las bases de los procedimientos que rigen los actos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Resolución Exenta N° 33866, de fecha 28.12.2020, de SEC; en las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes que se indican en esta resolución.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta Electrónica N° 14692, de fecha 08.11.2022, esta Superintendencia resolvió respecto de los Costos de Explotación comunicados el año 2022 por las concesionarias de servicio público de distribución de electricidad.

2° Que, mediante carta y correos electrónicos, nueve empresas distribuidoras de energía eléctrica, presentaron diversas observaciones a los resultados de la fijación de Costos de Explotación correspondientes al año 2021, entre las que se destacan:

- a. Entrega de mayores antecedentes para respaldar deudas incobrables.
- b. Explicación del tratamiento del arriendo de inmuebles.
- c. Aclaración respecto de la construcción de empalmes con requerimientos específicos.
- d. Consultas de la metodología utilizada para el cálculo de las compras de energía y potencia, considerando la información otorgada por el Coordinador Eléctrico Nacional.
- e. Solicitud de revisión del ajuste de Marketing a Remuneraciones del personal.
- f. Requerimiento de aclaración del criterio respecto de aportes de empresas distribuidoras a asociaciones gremiales.
- g. Sugerencias para la aplicación del criterio para ajustes de Directorio.

3° Que, a partir de las observaciones recibidas, la Superintendencia sostuvo reuniones con algunas concesionarias, de modo de recabar antecedentes que permitieran revisar los cálculos ejecutados en el proceso de fijación de los Costos de Explotación, así como también explicar con mayor precisión ciertos criterios aplicados en la revisión.

4° Que, dadas las revisiones aplicadas y los nuevos antecedentes entregados, este Servicio evaluó la pertinencia de lo solicitado, considerando necesario rectificar la primera fijación, en cuanto a:

- a. Reincorporación a los Costos de Explotación, de las deudas incobrables de las empresas Chilquinta, Litoral, Enel y Edecsa.



Caso:1687026 Acción:3209590 Documento:3377535
VºBº CLC/YFF/PHR/CIM/MCG/SL.

1/4

- b. Reincorporación a los Costos de Explotación, de los desembolsos asociados a arriendos de inmuebles, que habían sido anteriormente ajustados a la empresa Chilquinta.
- c. Restitución de costos referentes a construcción de empalmes con requerimientos específicos, a la empresa Chilquinta.
- d. Actualización del anexo de remuneraciones, en la parte relacionada con el ajuste de Marketing y Publicidad, ya que se verificó que el anexo compartido no correspondía a la última versión de dicho anexo.

5° Que, las rectificaciones que es necesario efectuar, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando anterior, se concretarán en la parte resolutiva de este acto, mediante la modificación de la Resolución Exenta Electrónica N° 14692/2022, cuestión que se efectúa en virtud de la observancia de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia administrativas (consagrados en los artículos 3 y 13 del D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575), en ejercicio de la facultad de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones (artículo 8 del mismo cuerpo legal), y considerando lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880.

6° Que, cualquier discrepancia en relación con la modificación de los Costos de Explotación comunicados el año 2022 por las concesionarias efectuada por este Servicio, podrá efectuarse ante Panel de Expertos. El plazo que disponen las empresas concesionarias para tal efecto debe contarse desde la fecha de notificación de esta resolución, considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 18.410.

RESUELVO:

1° Modifícanse los Costos de Explotación del año 2021 de las empresas concesionarias, determinados en la Resolución Exenta Electrónica N° 14692, de fecha 08.11.2022, por el contenido en la siguiente tabla, y por los Anexos adjuntos a la presente Resolución:



Caso:1687026 Acción:3209590 Documento:3377535
VºBº CLC/YFF/PHR/CIM/MCG/SL.

2/4

Santiago, 13 de Diciembre de 2022

Nº	Empresa	Costo Fijado (\$)
6	CHILQUINTA	256.446.515.698
8	EMELCA	2.280.472.543
9	LITORAL	14.949.256.813
10	ENEL	792.549.827.107
12	EEC	10.260.985.677
13	TIL-TIL	2.016.568.315
14	EEPA	19.566.614.116
18	CGE	1.188.126.513.697
20	COOPERSOL	301.581.317
21	COOPELAN	12.490.614.129
22	FRONTEL	124.691.723.506
23	SAESA	193.058.870.912
24	EDELAYSEN	25.113.584.851
25	EDELMAG	30.554.929.389
26	CODINER	7.910.113.637
28	EDECASA	5.560.229.889
29	CEC	10.417.962.436
31	LUZLINARES	13.885.128.570
32	LUZPARRAL	11.468.798.049
33	COPELEC	29.656.867.494
34	COELCHA	6.816.790.928
35	SOCOEPA	5.406.538.813
36	COOPREL	6.189.537.718
39	LUZ OSORNO	15.598.098.328
40	CRELL	12.976.252.015
43	SASIPA	3.638.007.036
45	MATAQUITO	224.383.395
	TOTAL	2.802.156.766.378

El resto de la documentación estará disponible en la página web de la Superintendencia, y será enviada a las empresas mediante mensajería del proceso STAR "Costos de Explotación RE 34.975" y "Costos de Explotación RE 34.975 Remuneraciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARTA CABEZA VARGAS

Superintendenta de Electricidad y Combustibles

Anexos:

1. Anexo 1 **Resumen** (modificado).
2. Anexo 2 Distribución de Ajustes por **Compras de Energía y Potencia**.
3. Anexo 2 Distribución de Ajustes de **Otros Costos**: Ajustes por Criterio 3: "Revisión de remuneraciones".
4. Anexo 2 Distribución de Ajustes de **Otros Costos**: Ajustes por Criterio 4: "Revisión de servicios de terceros" (modificado).
5. Anexo 2 Distribución de Ajustes de **Otros Costos**: Ajustes por Criterio 5: "Revisión de otros gastos asignados a la actividad de distribución" (modificado).
6. Anexo 2 Distribución de Ajustes de **Otros Costos**: Ajustes por Criterio 6: "Revisión de Costos Asociados a Directorio".



Caso:1687026 Acción:3209590 Documento:3377535

VºBº CLC/YFF/PHR/CIM/MCG/SL.

3/4

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3209590&pd=3377535&pc=1687026>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

7. Anexo 2 Distribución de Ajustes de **Otros Costos**: Ajustes por Criterio 7: "Revisión de Costos Asociados a **Marketing y Publicidad**" (modificado).
8. Anexo 2 Distribución de Ajustes de **Otros Costos**: Ajustes por Criterio 8: "Revisión de Costos Asociados a **Otros Gastos de Personal**".
9. Anexo 2 Distribución de Ajustes de **Otros Costos**: Ajustes por incobrables: "Revisión de **Incobrables**"(modificado).
10. Anexo 3 Distribución de **Ajustes por Negocio** (modificado).

Distribución:

- Transparencia Activa
- Concesionarias de Servicio Público de Distribución de Electricidad (27)
- Empresas Eléctricas A.G.
- Fenacopel
- Comisión Nacional de Energía (CNE)
- Secretaría General
- Panel de Expertos



Caso:1687026 Acción:3209590 Documento:3377535

VºBº CLC/YFF/PHR/CIM/MCG/SL.

4/4

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3209590&pd=3377535&pc=1687026>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl